

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo R- DADEP 8- 2022
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Código TRD:1800	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO
PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No.

0360

DE 2022

“Por la cual se modifica el Acta de Entrega de fecha 07 de noviembre de 2018, a través de la cual se entregaron en administración bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU- de conformidad con el Decreto 038 de 2005.”

24 NOV 2022

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA
DEL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 325 de la Constitución Política, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002, Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 adicionada por la Resolución 0098 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga en el marco de sus funciones desarrolló los procesos tendientes a la construcción y adecuación de bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, siendo el ente territorial el propietario de dichos bienes inmuebles.
2. Que mediante el Decreto 038 de 2005, se reglamento la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, conforme al mentado Decreto 38 2005 estableció que: *“(…) corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP ejercer la administración directa de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga y la indirecta en caso de inmuebles que sean entregados a entidades de nivel descentralizado del Municipio de Bucaramanga (…)”*
4. Que en relación con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, el Decreto 038 de 2005 estableció que *“(…) los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga que se encuentren destinados a la recreación activa, tales como escenarios deportivos, serán administrados por el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga -INDERBU, previa legalización del contrato o ACTO RESPECTIVO, caso en el cual, la*

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo R- DADEP 8- 2022
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Código TRD:1800	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

0360

responsabilidad por el manejo, conservación y custodia estará en cabeza del Director del respectivo Instituto(...)- Destacado fuera del texto original.

5. Que de conformidad con las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 315 superior, son funciones del Alcalde, las de dirigir las acciones administrativas del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
6. Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo 026 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023, "**Bucaramanga una ciudad de Oportunidades**", el espacio público:

"(...) Es el sistema integrador y articulador que facilita la construcción de escenarios que trascienden los intereses particulares; determina la interacción de los habitantes con su entorno. Desde al ámbito ambiental, el espacio público contribuye a la consolidación de un ambiente sano; y desde una perspectiva social, proporciona espacios de encuentro para la comunicación, la vida comunitaria y colectiva, el diálogo, el intercambio cultural, la interacción hombre espacio, la apropiación ciudadana de los espacios por quien hace uso y goce del mismo. Adicionalmente, el espacio público coadyuva a la preservación del legado histórico de la ciudad y genera, a su vez, sentido de identidad en las comunidades presentes y en las nuevas generaciones. Por último, se consolida como un escenario para el intercambio no solo cultural sino productivo de la ciudad. Con esto, existe la oportunidad de reinventar la vida urbana, plantear nuevas metas comunes y aprovechar las potencialidades, aprendizajes y desafíos que han dejado la experiencia y la academia; satisfacer las necesidades colectivas de estar rodeados de otras personas y un entorno estético, en contacto con la naturaleza y, especialmente, para que los ciudadanos se desarrollen como iguales sin cabida a la noción de exclusión. Las intervenciones físicas y sociales en el espacio público representarán la materialización espacial de las relaciones sociales y, por ende, la principal expresión de la calidad de vida de las comunidades urbanas".

7. Que en virtud de las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, las funciones a cargo de los órganos expuestos para el cumplimiento de las metas de desarrollo, se hace necesario la intervención armónica del Municipio de Bucaramanga en cada una de sus secretarías en lo que respecta a sus competencias y los entes descentralizados, con el fin de asegurar el funcionamiento y la prestación del servicio en los espacios deportivos y recreativos destinados al disfrute de la ciudad centro de territorio, manteniendo en estado óptimo la infraestructura de los mismos en el Municipio de Bucaramanga. Así mismo, para que el **Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU** pueda administrar los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto 038 de 2005.
8. Que los deportistas y la comunidad en general del Municipio de Bucaramanga requieren contar con la disponibilidad de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, para poder desarrollar las actividades

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE		No. Consecutivo R- DADEP 8- 2022
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO , Código TRD:1800		SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

0360

deportivas, elemento del espacio público fundamental para el desarrollo integral de los ciudadanos.

9. Que mediante acta de entrega de fecha siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018), se entregó al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, el escenario deportivo Cancha El Bueno, que hace parte del predio denominado “Lote 2 zona deportiva” identificado con No. Predial 010510050001000 y matrícula inmobiliaria 300-231086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en la Ciudadela Real de minas, Comuna 7 del Municipio de Bucaramanga.
10. Que de conformidad con lo expuesto en las consideraciones 4 y 9, se hace necesario modificar la entrega en lo que atañe al escenario deportivo Cancha El Bueno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la entrega del siguiente bien inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, destinado a la recreación activa y escenarios deportivos efectuada al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU a través de acta de entrega de fecha 07 de noviembre de 2.018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTRÉGUENSE al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU el siguiente bien inmueble propiedad del Municipio de Bucaramanga, destinado a la recreación activa y escenario deportivo ubicado en la Ciudadela Real de Minas, Comuna 7 del Municipio de Bucaramanga.

No. PREDIAL	No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	BARRIO	DIRECCIÓN	COMUNA
010510050001000	300-231086	CIUDADELA REAL DE MINAS	ENTRE CALLE 64A Y CALLE 65 CON CARRERA 2AW LOTE 2 ZONA DEPORTIVA	7.

PARÁGRAFO: El Alcalde Municipal de Bucaramanga, quien haga sus veces y/o su delegado, en cualquier momento podrá solicitar la restitución del uso, tenencia y administración de los bienes entregados en el presente acto administrativo, sin lugar a reclamaciones de alguna naturaleza por parte del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, será el responsable de la administración, manejo, conservación y custodia del anterior bien inmueble. Destinado a la recreación activa y escenarios deportivos, conforme lo dispuesto en el numeral tercero del artículo séptimo del Decreto 038 de 2005 y demás normas que adicionan o complementan.

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo R- DADEP 8- 2022
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Código TRD:1800	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 1800.71 /

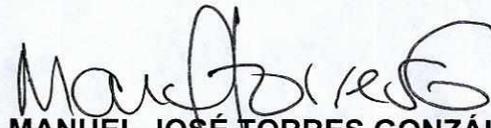
0360

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP y el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, mediante acta debidamente suscrita por las partes, dejarán constancia del inventario y el estado físico de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos entregados mediante el presente acto administrativo, sin desconocer, que la tenencia del mismo la ostenta dicho instituto desde el año 2018.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **24 NOV 2022**


MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ
Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectaron: Aspectos jurídicos: Juliana Mantilla Durán Abogada Contratista DADEP *JM*
Aspectos técnicos: Jessica Paola Botello Gordillo Ingeniera Ambiental- Contratista DADEP *JP*
Revisó: Ana María Saavedra Herrera – Abogada Contratista DADEP *AH*